



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho

REQUERIMIENTO DE BIENES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Datos Generales de la Contratación:

1.1. Denominación de la Contratación	Adquisición de semillas de pastos cultivados y fertilizantes para la siembra en el CICTEM		
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña		
1.3. Meta Presupuestaria	0017		
1.4. Actividad del POI	AOI00163000167 - Gestión de la subdirección de investigación e innovación en ecosistemas de montaña		
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña		
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	Director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, previo informe de conformidad del Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña		

2. Finalidad Pública

El INAIGEM es la máxima autoridad en investigación científica de los glaciares y ecosistemas de montaña, y como parte de sus funciones, fomenta y expande la investigación científica y tecnológica en el ámbito de los ecosistemas de montaña, para promover una gestión sostenible que beneficie a las poblaciones que viven en, o se benefician de, dichos ecosistemas.

Como parte del cumplimiento de sus funciones, la DIEM administra el Centro de Investigación Científica y Tecnológica en Ecosistemas de Montaña (CICTEM), ubicado en Cátac, para dar cumplimiento a los compromisos del INAIGEM, se requiere la adquisición de semillas de pastos cultivados y fertilizantes para la instalación en la campaña agrícola 2024 – 2025.

3. Antecedentes:

Con fecha del 10 de agosto del 2016, el INAIGEM y la comunidad campesina de Cátac suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de desarrollar una colaboración interinstitucional que permita implementar mecanismos de coordinación, interacción y reciprocidad con el propósito de generar investigación científica y tecnología aplicada a cabeceras de cuenca en zonas de alta montaña. En el convenio la comunidad campesina de Cátac se comprometió con el INAIGEM a concederle en calidad de cesión de uso, una extensión de terreno de 30 hectáreas, de propiedad de la comunidad en el sector denominado La Molina, por un periodo de 05 años, renovables, que incluye la infraestructura existente.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Ayacucho"

Con fecha del 09 de marzo del 2017, el INAIGEM y la comunidad campesina de Cátac, suscriben un Convenio Específico, donde se establecen 16 compromisos. En el compromiso N° 3, la comunidad asigna 60 hectáreas nuevas de pajonal, como terreno adicional a las 30 hectáreas, haciendo un total de 90 hectáreas. El convenio se renueva cada cinco años, actualmente se tiene firmado hasta el 2026.

El INAIGEM maneja los terrenos asignados como un centro de investigación denominado: Centro de Investigación Científica y Tecnológica en Ecosistemas de Montaña (CICTEM), cuyo objetivo es de fomentar y expandir la investigación científica y tecnológica aplicada sobre la promoción, recuperación y conservación de los ecosistemas de montaña, como base fundamental para un desarrollo sostenible en el contexto del cambio climático.

En el marco del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el INAIGEM y la Comunidad Campesina de Catac, se tiene el compromiso instalar en la campaña agrícola 2024-2025 dos hectáreas de pastos mejorados en el CICTEM, para la alimentación del ganado de la comunidad. Para la instalación, la comunidad aportará con la mano de obra y maquinaria seca (tractor agrícola), mientras el INAIGEM aportará con los insumos agrícolas (semillas de pastos y fertilizantes) y combustible para la maquinaria agrícola. Para cumplir con el compromiso se requiere la adquisición de semillas de pastos cultivados y fertilizantes.

4. Objetivos Generales y/o especificos

4.1. Objetivo General:

Adquirir semilas de pastos cultivados y fertilizantes para la siembra en el CICTEM en el marco del convenio específico que se tiene con la comunidad campesina de Cátac.

4.2. Objetivos Específicos:

- Disponer de semillas de pastos cultivados y fertilizantes para la siembra en la campaña agrícola 2024 – 2025 en el CICTEM.

5. Característica y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

Adquisición de semillas de pastos cultivados y fertilizantes:

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Semilla de rye grass Ingles cultivar Nui Nombre Comercial : Rye grass Nui Nombre Científico : Lolium perenne Cultivar : Nui Germinación :> = 85 % Maleza Nociva :< = 0.1 % Materia Inerte :< = 0.2 % Semilla Pura :> = 99.7 % Clase : No Certificada	Kg	22
Semilla de rye grass Italiano cultivar Tama Nombre Comercial : Rye grass Tama Nombre Científico : Lolium multiflorum	Kg	20





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Avacucho"

Ayacucho"					
	Cultivar	: Tama			
	Germinación	: > = 85 %			
		: < = 0.1 %			
		: < = 0.2 %			
		: > = 99.7 %			
	Clase	: No Certificada			
	Semilla de rye grass Italiano cultivar Magnum		K a	14	
•	Nombre Comercial		Kg	14	
	Nombre Científico				
	Cultivar	: Magnum			
	Germinación	: Nagridii : > = 85 %			
	Maleza Nociva	: < = 0.1 %			
	Materia Inerte	: < = 0.1 % : < = 0.2 %			
		: > = 99.7 %			
	Clase	: No Certificada			
	Ciaco	. No Continuada			
•		Dactylis glomerata cultivar Potomac	17:	00	
	Nombre Comercial		Kg	26	
	Nombre Científico	: Dactylis glomerata			
	Cultivar	: Potomac			
	Germinación	:>= 85 %			
	Maleza Nociva	: < = 0.1 %			
		: < = 0.2 %			
	Semilla Pura	: > = 99.7 %			
	Clase	: No Certificada			
	Semilla de treból blanco	o cultivar Huia	Kg	4	
	Nombre Comercial	: Trébol blanco	9		
	Nombre Científico				
	Cultivar	: Huia			
	Germinación	: > = 85 %			
		: < = 0.1 %			
	Materia Inerte	: < = 0.2 %			
	Semilla Pura	: > = 99.7 %			
	Clase	: No Certificada			
•	Fertilizante fosfato diam	nónico 18% N + 46 % P2O5	Saco x 50	8	
	Nombre Comercial	: Fosfato diamónico	kg	•	
	Nombre Químico	: Fosfato amónico dibásico			
	Propiedades químicas:				
	Fórmula química	: (NH4)2HPO4			
	Contenido de N	: 18 %			
	Contenido de P2O5	: 46 %			
	Solubilidad en agua (20) °C) : 588 g/L			
	pH solución Č	: 7.5 a 8			
	Tipo de mezcla	: Compuesto			
	Fórmula física	: Granulado			
	Granulometría (MM)	: 2 – 4 mm			
	Presentación	: Bolsa x 50 kg			
•	Fertilizante potásico K6		Saco x 50	6	
	Nombre Comercial	: Cloruro de potasio	kg		
	Nombre Químico	: Monocloruro de potasio			
	Propiedades químicas:	· KCI			
	Fórmula química Contenido de K2O	: KCI : 60 %			
	Solubilidad en agua (20) °C) : 330 g/L			





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

pH solución Tipo de mezcla Fórmula física Granulometría (MM) Presentación	: Granulado		
Nitrato de amonio solu Nombre Comercial Nombre Químico Propiedades químicas Fórmula química Contenido de N Contenido de P2O5 Solubilidad en agua (2 pH solución Tipo de mezcla Fórmula física Granulometría (MM) Presentación	: Nitrato de amonio : Nitrato de amonio : : NH4NO3 : 33 % : 3 % 0 °C) : 1900 g/L : 4.0 a 5.5 : Compuesto : Granulado	Saco x 50 kg	6

5.2 Garantía Comercial.

Certificado de análisis de calidad de semilla y/o ficha técnica.

5.3 Capacitación y/o entrenamiento:

Ninguno

5.4 Documentos entregables (Físico / Digital).

- Certificado de ánalisis de calidad de semilla y/o ficha técnica.

5.5 Lugar y plazo de entrega de bienes

- **5.5.1 Lugar:** Oficina de almacen del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña Av. Centenario 2656, Sector Palmira, Independencia, Huaraz Ancash.
- **5.5.2 Plazo:** La entrega del bien se hará en un plazo máximo de 15 días calendario de notificada la orden de compra.

6. Requisitos del proveedor.

6.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor, deberá de dedicarse al rubro de comercialización de bienes iguales o similar a lo requerido. Deberá presentar CONSTANCIA DE DECLARACIÓN DE COMERCIANTE DE SEMILLAS.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.
- Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su número de RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el capítulo de Bienes (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y

Avacucho"

7. Adelantos

El INAIGEM no otorga adelantos o parte de pago por la adquisición de los bienes.

8. Conformidad de los bienes.

La conformidad de la recepción del bien la otorga el encargado de Almacén del INAIGEM y la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña previo informe de conformidad del Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña.

9. Forma de pago.

El pago se realizará en una sola armada y después de entregado los bienes y otorgada su conformidad.

10. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times monto$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F = 0.25.

En caso se establezca otras penalidades distintas a la mencionada anteriormente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, se describirá los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual verifica el supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

11. Confidencialidad.

Al ser el INAIGEM, una entidad dedicada a la Investigación, el proveedor se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

13. Clausula Única: Anticorrupción:

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho"

beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".